

CONVOCATORIA

AYUDAS “ESTÍMULO AL ESTUDIO” 2025/2026

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La educación de los beneficiarios es uno de los retos fundamentales de esta FUNDACIÓN y seguir contribuyendo de forma directa a la formación educativa, cultural, profesional, científica y solidaria, así como a la mejora del ejercicio de las actividades profesionales que exijan la ampliación de conocimientos.

Por lo cual, se convocan las siguientes ayudas para el curso académico 2025/2026, recogido en los Presupuestos Económicos del año 2025.

PUEDEN ACCEDER A LAS AYUDAS “ESTÍMULO AL ESTUDIO” :

Todos los beneficiarios de 24 a 26 años (**que no hayan cumplido los 27 a 31 de diciembre de 2026**), huérfanos de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, siempre que sus progenitores no hubiesen causado baja voluntaria en la Fundación, cumplan los requisitos establecidos, y cursen los estudios que se especifican en las diferentes modalidades. **LAS CUANTÍAS MÁXIMAS PARA ESTAS AYUDAS SERÁN DE HASTA EL 60% DE LAS CANTIDADES ASIGNADAS A CADA MODALIDAD EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE TRABAJE, SUS RENDIMIENTOS BRUTOS DE TRABAJO NO DEBERÁN SER SUPERIORES A 31.752 € ANUALES (EN EL EJERCICIO 2024) PARA TENER DERECHO A LA AYUDA.

IMPRESINDIBLE ENVIAR EL MODELO DE SOLICITUD CUMPLIMENTADO Y FIRMADO ANTES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025.

SE PODRÁ SOLICITAR UNA ÚNICA MODALIDAD DE AYUDA ESTÍMULO ESTUDIO EN CADA CONVOCATORIA.

SE CONVOCAN LAS DISTINTAS MODALIDADES, CON LAS CANTIDADES MÁXIMAS ESTABLECIDAS, DE LAS CUALES **EL SOLICITANTE PODRÁ OBTENER EL 100%, 85%, 75%, 50%, 30%, DEPENDIENDO DE LA APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO**

CÓMO SE PUEDEN SOLICITAR LAS AYUDAS:

Cumplimentando el modelo de solicitud que se adjunta y remitiéndolo con **TODA** la documentación a la **FUNDACIÓN HUÉRFANOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA, Plaza de Carabanchel 5. 28025 MADRID.**

También se podrán remitir al e-mail: josemolina@fundacion-huerfanos.org

ASUNTO: Solicitud AYUDA ESTÍMULO AL ESTUDIO



NOTAS ACLARATORIAS:

- 1- Los **beneficiarios que cumplan la edad de 24 años durante el Curso 2025/2026** y que reúnan los requisitos académicos que les permitan acceder a cualquiera de las modalidades de Ayuda “**ESTÍMULO AL ESTUDIO**”, deberán solicitar y remitir la documentación en el plazo establecido en la convocatoria, al efecto de percibir la ayuda por los meses que les corresponda, desde el siguiente mes al que cumple los años, hasta junio de 2026.
- 2- **Los nuevos beneficiarios surgidos durante el curso**, y que reúnan los requisitos académicos que les permitan acceder a cualquiera de las modalidades de Ayuda “**ESTÍMULO AL ESTUDIO**”, deberán solicitar y remitir la documentación en el plazo marcado en la convocatoria, al efecto de percibir la ayuda por los meses que les corresponda, desde del mes en que son nuevos beneficiarios, hasta junio de 2026.
- 3- **El Patronato se reserva la decisión, una vez analizado el número de peticionarios, de introducir índices correctores**, con el objeto de ajustarse a las disponibilidades presupuestarias para este fin.
- 4- El Patronato acordará el porcentaje a aplicar a los beneficiarios que **repitan curso**. (Se considerará repetidor a aquel que repite curso completo o tiene 3 o más asignaturas, troncales y/u obligatorias, en segunda matrícula sin avanzar curso).
- 5- Las solicitudes con **una o dos asignaturas para finalizar los estudios**, percibirán el porcentaje de ayuda que les pueda corresponder, únicamente hasta el mes que tengan como fecha para los exámenes extraordinarios.
- 6- A los beneficiarios matriculados por **3ª vez en el mismo Curso**, **NO** se les concederá ninguna modalidad de ayuda ESTIMULO AL ESTUDIO.
- 7- Se concederá como repetidor el cambio de estudios dentro del mismo nivel (Ej. de Grado a Ciclo Formativo de Grado Superior...), siempre y cuando se haya aprobado alguna asignatura.
- 8- En las modalidades que contengan la opción de “**Fuera del domicilio familiar**”, se considerará fuera del domicilio familiar, las circunstancias en las que el beneficiario para cursar los estudios, necesite desplazarse a otra localidad, alquilar una vivienda o habitación y no le sea posible desplazarse desde el domicilio familiar.



DOCUMENTACIÓN GENERAL

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación general además de la que se especifica en la modalidad que se solicite.

- a) **MODELO DE SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO**
- b) Fotocopia del **D.N.I.**
- c) Fotocopia del **resguardo de Matrícula** (sellado por secretaría) y **pago de tasas** (sellado por el banco o por secretaría) para el curso 2025/2026.
- d) **Copia certificada de la Declaración/Solicitud de devolución-modelo 100/104 ejercicio 2024 o en su caso Certificación de no declarar por ningún concepto. Ambos expedidos por la Administración de la Agencia Tributaria. De todos los miembros que convivan en el domicilio familiar (madre y/o padre, tutor, hermanos hasta los 25 años y hermanos discapacitados). (No es válida la página 100/104 de la Declaración de la Renta).**
- e) **Certificado de ingresos expedido por la empresa** en el caso de que se haya trabajado en el año **2024** (de todos los miembros de la unidad familiar que en 2024 convivían en el domicilio familiar).
- f) **Certificados de todas y cada una de las siguientes pensiones:** de viudedad, jubilación, orfandad, discapacidad, etc. (expedido por el habilitado o por Clases Pasivas de Hacienda) percibidos en el año **2024**, de todos los miembros que en ese año convivían en el domicilio familiar (**madre y/o padre, tutor, hermanos hasta los 25 años y hermanos discapacitados**). En el caso de que no se cobrara nada en el año **2024**, se deberá enviar un **certificado** donde conste que en ese año **2024 no se percibió prestación alguna**.
- g) **Certificado de cuenta bancaria:** Certificado expedido por la entidad bancaria, en el cual figure como titular el solicitante de dicha ayuda.
- h) **!!! MUY IMPORTANTE !!!:** Será imprescindible en las modalidades de “Fuera del Domicilio Familiar” aportar **Factura de Pago de Residencia o Colegio mayor, o copia del contrato OFICIAL de alquiler y recibo justificante de pago mensual a nombre del solicitante de la ayuda**. De lo contrario serán atendidas como “Dentro del Domicilio Familiar”.
- i) Fotocopia del **Certificado Oficial de Discapacidad** expedido por la Consejería de Asuntos Sociales, Delegaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que corresponda, si hay en la unidad familiar una persona con discapacidad.



MUY IMPORTANTE:

- 1- **ES IMPRESCINDIBLE PARA RESOLVER LA AYUDA ESTÍMULO AL ESTUDIO, QUE VENGA ACOMPAÑADA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.**
- 2- **EN EL CASO DE PEDIRLO VARIOS HERMANOS, LA SOLICITUD DE CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE TODOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, POR SEPARADO.**
- 3- **LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA CON ANTELACIÓN AL ENVÍO DE ESTA CONVOCATORIA NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA.**

4- **PLAZO DE LA SOLICITUD:**

Fecha límite **15 DE NOVIEMBRE DE 2025**. Se tomarán como fechas válidas de envío, las que figuren en la recepción de los e-mails, matasellos de Correos o en los resguardos oficiales de correo.

4.1.- NO SE ATENDERÁN LAS SOLICITUDES REMITIDAS FUERA DE PLAZO.

Es imprescindible enviar el Modelo de Solicitud debidamente cumplimentado y firmado, adjuntando la documentación que se tenga en ese momento **antes del 15 NOVIEMBRE DE 2025**.

Excepcionalmente, si faltara documentación por motivos administrativos, se enviará por separado con posterioridad, a la mayor brevedad posible y en cualquier caso antes del 31 de Enero de 2026.

5- **LAS SOLICITUDES INCOMPLETAS EL DIA 31 DE ENERO DEL 2026 SERÁN DESESTIMADAS.**

EXCEPTO aquellos que por obligación tengan que ampliar matrícula en febrero, deberán especificarlo en su solicitud. Prolongándose el plazo hasta el 31 de marzo de 2026.

6- **ADJUDICACIONES:** Se notificará por escrito a los beneficiarios el importe adjudicado y será ingresado en la cuenta bancaria indicada en la documentación, en las fechas y plazos acordados.

7- **FECHAS DE PAGO DE LAS AYUDAS:**

1. Las **documentaciones completas** a 15 de noviembre de 2025 se les ingresará el primer pago del 20 al 30 de diciembre de 2025 (**50% de la ayuda que le corresponda**) y el segundo en la primera quincena de mayo de 2026 (**resto de la ayuda**).
2. Las **documentaciones con ampliación de matrícula** se les ingresará el primer pago del 20 al 30 de diciembre de 2025 (con la matrícula inicial) y el segundo (con la corrección correspondiente a la ampliación de la matrícula) en la primera quincena de mayo de 2026.
3. Las **documentaciones incompletas** a 15 de noviembre 2025 recibirán la ayuda en un solo pago en la primera quincena de mayo de 2026.

OBSERVACIONES:

Se recomienda remitir la solicitud mediante **correo certificado**, para poder efectuar en las oficinas de Correos cualquier reclamación en caso de pérdida.

En cualquier momento podrá exigirse al solicitante, que acredite, amplíe o aclare cualquier dato de los contenidos en la solicitud o que resulte de interés para la resolución de la modalidad de Ayuda solicitada.



MODALIDAD 1	EDUCACIÓN DE ADULTOS, BACHILLERATO y ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
Se concederán como máximo 3 convocatorias siempre y cuando se justifique el aprovechamiento del curso anterior. Su dotación económica por curso académico de 9 meses será de hasta: ► 300 € Imprescindible remitir: • La solicitud cumplimentada y firmada. • La documentación general (página 3 de la convocatoria).	

MODALIDAD 2	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO y GRADO SUPERIOR
Se concederán como máximo 3 convocatorias siempre y cuando se justifique el aprovechamiento del curso anterior. Su dotación económica por curso académico de 9 meses será de hasta: Grado Medio 750 € Grado Superior 1.500 € Imprescindible remitir: • La solicitud cumplimentada y firmada. • La documentación general (página 3 de la convocatoria).	

MODALIDAD 3	PRUEBA DE ACCESO CICLO FORMATIVO PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (incluidos mayores de 25 años)
Dotación económica por curso académico de 9 meses, será como máximo de: ► 600 € Imprescindible remitir: • La solicitud cumplimentada y firmada. • La documentación general (página 3 de la convocatoria).	

MODALIDAD 4	UNIVERSIDADES (Grados)
Dotación económica por curso académico de 9 meses, será como máximo de: a) Domicilio familiar 2.400 € b) Fuera del domicilio familiar 3.900€ (Será imprescindible presentar factura de Pago de Residencia o Colegio Mayor, o copia del contrato OFICIAL de alquiler y recibo justificante de pago mensual a nombre del solicitante de la ayuda). Imprescindible remitir: • La solicitud cumplimentada y firmada. • La documentación general (página 3 de la convocatoria).	



MODALIDAD 5	POSTGRADO y DOCTORADO (Cursos de especialización, Máster, Títulos propios, Expertos ...) para graduados y titulados
Esta ayuda se podrá solicitar para tres convocatorias:	
- Coste total del curso con un mínimo de 300 € y un máximo de 3.500 €. - En caso de cursar el postgrado fuera del domicilio familiar el tope máximo será de 4.500 € (Será imprescindible presentar factura de Pago de Residencia o Colegio Mayor, o copia del contrato OFICIAL de alquiler y recibo justificante de pago mensual a nombre del solicitante de la ayuda).	
Imprescindible remitir: - La solicitud cumplimentada y firmada. - La documentación general (página 3 de la convocatoria).	

MODALIDAD 6	ERASMUS (Estudios universitarios becados en el extranjero)						
Dotación económica por curso académico de 9 meses, será como máximo de:							
<table><tr><td>a) Curso de 3 meses + 6 meses en España</td><td>3.900 €</td></tr><tr><td>b) Curso de 6 meses + 3 meses en España</td><td>4.100 €</td></tr><tr><td>c) Curso de 9 meses</td><td>4.200 €</td></tr></table>		a) Curso de 3 meses + 6 meses en España	3.900 €	b) Curso de 6 meses + 3 meses en España	4.100 €	c) Curso de 9 meses	4.200 €
a) Curso de 3 meses + 6 meses en España	3.900 €						
b) Curso de 6 meses + 3 meses en España	4.100 €						
c) Curso de 9 meses	4.200 €						
Imprescindible remitir: - La solicitud cumplimentada y firmada. - La documentación general (página 3 de la convocatoria). - La siguiente documentación: - Fotocopia del billete de transporte al país donde se realizará el curso. - Fotocopia de la matrícula y beca (con especificación de la duración de esta) de los estudios que realizarán en el extranjero.							

MODALIDAD 7	OTROS ESTUDIOS OFICIALES (no recogidos en las otras modalidades)
Esta ayuda se podrá solicitar para tres convocatorias:	
Coste total del curso con un mínimo de 300 € y un máximo de 3.000 €.	
Imprescindible remitir: - La solicitud cumplimentada y firmada. - La documentación general (página 3 de la convocatoria).	

MODALIDAD 8	OPOSICIONES				
<table><tr><td>a) Domicilio familiar</td><td>1.500 €</td></tr><tr><td>b) Fuera del domicilio familiar</td><td>3.900 €</td></tr></table>		a) Domicilio familiar	1.500 €	b) Fuera del domicilio familiar	3.900 €
a) Domicilio familiar	1.500 €				
b) Fuera del domicilio familiar	3.900 €				
Imprescindible remitir: - La solicitud cumplimentada y firmada. - La documentación general (página 3 de la convocatoria). - La siguiente documentación: Certificado expedido por la Academia o Centro donde se esté preparando, especificando la Oposición que realiza. - Fotocopia de los recibos de pago mensuales.					
ACLARACIONES: La opción b), cuando sea necesario residir fuera del domicilio familiar por razones de estudio.					